

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 12 de Julio de 1948

Núm. 155

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 43

Habiéndose presentado la Epizootia de Perineumonía Exudativa Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Vegaquemada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Vegaquemada (pueblo).

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento; como zona infecta, el pueblo de Vegaquemada y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Julio de 1948.

2229

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 42

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía Exudativa Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Carrocera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Benllera.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Carrocera; como zona infecta, el expresado pueblo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Julio de 1948.

2230

El Gobernador Civil,  
Carlos Arias Navarro

### Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión de 10 del corriente, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos con destino a la

nueva Residencia Provincial de Huérfanos de León, en el «Monte de San Isidro».

Lo que en cumplimiento del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados a que hace referencia el artículo 228, párrafo 1) del mismo, puedan examinar el referido presupuesto y presentar las reclamaciones procedentes por las causas relacionadas en el apartado 3.º del artículo 241 citado, durante el plazo de quince días.

León, 12 de Julio de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

° °

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión de 10 del corriente, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de caminos provinciales y conversión en firme especial de la carretera de Puente Villarente a Boñar.

Lo que en cumplimiento del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados a que hace referencia el artículo 228 párrafo 1) del mismo puedan examinar el referido presupuesto y presentar las reclamaciones procedentes por las causas relacionadas en el apartado 3.º del artículo 241 citado, durante el plazo de quince días.

León, 12 de Julio de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO número 15 de las propiedades y derechos pertenecientes a la Excelentísima Diputación Provincial de León en el día 8 de Mayo de 1948.

## PROPIEDADES Y DERECHOS

### BIENES INMUEBLES

	VALOR Pesetas
1.º Un edificio destinado a Palacio de la Excm. Diputación Provincial de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte, sito en la Plaza de San Marcelo, n.º 8, de la ciudad de León. Fué adquirido el 27 de Mayo de 1882 por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto, lo están. No produce renta, y su valor se calcula en.....	
2.º Una casa, con su huerta adyacente, situada al SO. de esta población, en la Plazuela de San Francisco, número 13, linda: casa y huerta, entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda, con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta este edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja, siendo de mampostería ordinaria en cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas de regadío y su terreno es de segunda calidad. No produce renta por estar destinado a Residencia Provincial de Huérfanos. Su valor calculado casa y huerta, dado su estado de conservación, es de.....	2.028.720 00
3.º Un garaje que ocupa una superficie de dos áreas y ocho centiáreas; está construido de tapia, pilares de ladrillo, linda: al Norte, con prado de D.ª Marcelina Carballo; al Sur, con la capilla de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales. Fué reformado dicho garaje en el corriente ejercicio, y su valor aproximado es de.....	5.089.252 00
4.º Un edificio sito en Astorga, destinado a Residencia Provincial de Huérfanos, situado al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez (antes Arco) y la del Jardín. Mide sesenta metros y sesenta centímetros la fachada principal al Este, veintidós metros por la calle del Jardín al Sur, y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al Norte.	50.731 97
5.º Otro edificio contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, está destinado a departamento de niños y mide sesenta metros de fachada principal, diez por la calle de Matías Rodríguez y dieciocho metros por la del Jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados y su valor aproximado es de.....	934.080 00
6.º Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y buhardilla, cubierto de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
7.º Otro idem destinado a Parque móvil; su construcción es de ladrillo y cubierto de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.	
8.º Otro idem destinado a Pabellón de Desinfección; su construcción es idéntica a la del anterior.	
9.º Otro idem destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo su construcción como la de los anteriores. Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto Provincial de Higiene. La superficie aproximada es de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados; limitando: al Norte, con la Imprenta Provincial de esta ciudad; al Oeste, con la Residencia Provincial de Huérfanos de León; al Sur, con el citado edificio, y al Este, con la calle de la Independencia. El conjunto de todos los edificios citados anteriormente con los números 6 al 9, ambos inclusive, se calcula en un valor aproximado de.....	400.000 00
10. Un edificio construido en terrenos de la Escuela Granja Agropecuaria, al sitio del Egido, denominado Casa Vivero.....	20.000 00
11. Un edificio en construcción en la huerta denominada del «Parque», con destino a observación de enfermos mentales; ocupa una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con doce centímetros cuadrados, y consta de planta baja y un piso en la nave central; linda: en todas sus fachadas con terrenos de la propiedad de esta Diputación. Su construcción en los cimientos es de hormigón, muros de fábrica de ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas, armaduras de madera, cubierto de teja del país; su valor aproximado se calcula en.....	350.000 00
12. Un edificio construido en La Vecilla (León), de planta baja y principal; linda: al Norte, con terrenos de D. Ciriaco González; al Sur, con camino de servidumbre; al Este, con la carretera y al Oeste, con terrenos de D. Ciriaco González y camino de servidumbre. Su construcción es de hormigón en los cimientos, muros de fábrica mixta de mampostería y	



VALOR  
Pesetas

	ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas, armadura de madera cubierta de teja árabe del país. Tiene una superficie total de 1.051,95 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 227,50 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patio. Su valor se calcula en.....	120.000 00
13.	Un mausoleo, perteneciente a los Sres. Condes de Sagasta en el Cementerio de esta ciudad adquirido por esta Corporación en la cantidad de.....	16.248 00
14.	Una huerta en esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas; linda al Este con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; al Sur, con prados de D. Miguel Eguiagaray y de D. Martín Fernández; al Norte, travesía de Puente Castro, y al Oeste, prado del Hospicio Provincial. Dentro de esta huerta existe, al Oeste, un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería y habitaciones para el encargado de su custodia y cultivo de las huertas y prados de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de dicha Residencia. Ocupa una superficie la parte edificada, de doscientos cincuenta metros cuadrados y doscientos veintinueve metros cuadrados un patio que tiene en el centro. No produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos de la citada Residencia. El valor de casa y huerta se calcula en.....	30.000 00
15.	Un prado titulado «El Huerto», en el mencionado término y sitio que el anterior, de secano tercera calidad; cabida 1.429 centiáreas; linda: al Norte con camino de Puente Castro; al Sur y Este, con tierra Tresmedal, y Oeste, con huerta del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo. No produce renta por estar destinado a pastos del ganado del Hospicio, y su valor aproximado se calcula en.....	800 00
16.	Otro idem titulado «El Grande», en el mismo término y sitio que los anteriores, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad; de cabida 5.113 centiáreas; linda: al Norte, con camino de Puente Castro; al Este, con huerta del Hospicio de León, y al Sur, con camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones que el anterior, y su valor se calcula en.....	3.500 00
17.	Otro prado, contiguo al anterior, titulado «El Pacedero», cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida de 2.896 centiáreas, regadío, de tercera calidad; linda: al Este, con huerta del Hospicio; al Norte, con calleja de entrada a dicha huerta; al Oeste con camino de Aguasmestas y al Sur, con huerta de D. Miguel Eguiagaray. No produce renta por idénticas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de.....	1.700 00
18.	Otro idem titulado «El Plantío», en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano, e infima calidad; cabida 737 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; al Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga y al Este, con Presa Vieja y camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones de los anteriores, y su valor aproximado es de.....	1.175 00
19.	Una huerta, en la ciudad de Astorga, al sitio denominado al Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas de la Residencia Provincial de Huérfanos de dicha ciudad. No produce renta, y su valor aproximado es de.....	10.000 00
20.	Una tierra de secano, situada en el lugar denominado «Los Robledos» del término municipal y partido judicial de La Vecilla; es de forma irregular y de la extensión superficial de catorce mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Residencia de Huérfanos, propiedad de la Excm. Diputación provincial de León y con más finca de Donato Orejas; Sur, con tierras de Avelino González; Este, con más de herederos de Manuel García; y Oeste, con más de Julio Prieto, Cecilio González, Tomás García y Dorotea Rodríguez. Su valor es de.....	74.124 15

9.130.331 12

BIENES MUEBLES

Valor del mobiliario y enseres existentes en las Dependencias que se relacionan, según Inventarios especiales:		
21.	Salón de sesiones y Despacho de la Presidencia.....	175.000 00
22.	Despacho del Sr. Secretario y dependencias de Secretaría.....	51.925 00
23.	Despacho Sr. Interventor y dependencias de Intervención.....	34.950 00
24.	Mobiliario de la Sección Provincial de Administración Local.....	5.200 00
25.	Idem de la Depositaria provincial.....	8.546 00
26.	Idem de la Sección de Agricultura y Ganadería.....	16.051 00
27.	Idem del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.....	19.285 00
28.	Idem de la Sección de Arquitectura.....	7.025 00
29.	Idem y enseres de la Sección de Obras y Vías provinciales.....	35.604 85
30.	Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de León.....	692.172 75
31.	Idem e idem del Pabellón de niños de La Vecilla.....	51.235 00
32.	Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de Astorga.....	233.586 00
33.	Idem e idem del Consultorio Público de la Beneficencia provincial.....	106.231 10
34.	Idem e idem del Laboratorio.....	29.391 10
35.	Idem e idem de la Casa de Maternidad de León.....	48.015 00
36.	Idem e idem y maquinaria de la Imprenta Provincial.....	125.550 00

	VALOR — Pesetas
37. Idem e idem existentes en el domicilio oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil, propiedad de la Diputación. . . . .	70.885 00
38. Idem idem en el Archivo y Biblioteca . . . . .	13.045 00
	1.723.697 80
Descuento del 10 por 100 de amortización por uso . . . . .	172.369 78
	1.551.328 02

### CARRUAJES

39. Un coche automóvil berlina, marca Fiat, modelo 1.100 C. número 275.720, con motor número 297.514, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de . . . . .	31.094 57
40. Otro coche turismo, marca Buick, modelo 1.947, número de motor 493.408-5, matrícula LE. 3.881, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de . . . . .	123.843 10
	154.937 67

### VALORES MOBILIARIOS

41. Por réditos de foros, censos y aniversarios, sobre varias fincas rústicas a favor de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, cuyo valor capitalizado es de . . . . .	11.582 80
42. Por 11 acciones del Banco de España pertenecientes a la Residencia Provincial de Huérfanos de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, que hacen en junto 5.500 pesetas, en poder del Sr. Depositario provincial . . . . .	5.500 00
43. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, de la Serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, que suman en junto 5.000 pesetas; se encuentran en poder del señor Depositario provincial; producto anual 200 pesetas . . . . .	5.000 00
44. Seis Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 405.886 al 405.891, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial. . . . .	3.000 00
45. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, Serie H, valor nominal 200 pesetas cada uno, números 38.013 y 38.014, que producen anualmente una renta de 16 pesetas y el valor nominal de ambos Títulos es de 400 pesetas y se encuentran en poder del señor Depositario provincial. . . . .	400 00
46. Residuos en metálico propiedad de la Residencia Provincial de León . . . . .	4 55
47. Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 345,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial. . . . .	10.795 31
48. Una inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad de la Residencia Provincial de Huérfanos de León; capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 1.935,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial. . . . .	60.480 49
49. Una lámina intransferible, perteneciente a la Residencia Provincial de Huérfanos de Astorga, número 2.346, capital nominal de 1.546,12 pesetas, expedida en 14 de Mayo de 1917; que debe producir 49,48 pesetas de intereses líquidos anualmente; obra en poder del señor Depositario provincial. . . . .	1.546 12
	98.309 27
<i>Total propiedades y derechos</i> . . . . .	10.934.906 08

El precedente Inventario general de la Excmo. Diputación provincial, en el día de la fecha, es de un activo de diez millones novecientas treinta y cuatro mil novecientas seis pesetas ocho céntimos.

León, 8 de Mayo de 1948.

El interventor acctal.,  
A. Selva del Pozo

Sesión de 8 de Mayo de 1948

La Comisión Gestora en sesión de hoy acuerda la aprobación de esta Cuenta del Patrimonio Provincial, según dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

EL PRESIDENTE,  
Ramón Cañas

EL SECRETARIO,  
José Peláez

2266